



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

PROCESO ORDINARIO
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2018 - 217

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre primero de dos mil veinte.

En escrito que antecede la parte actora allega diligenciamiento de la comunicación librada al auxiliar de la justicia designado como curador ad litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA con la constancia que la dirección indicada en la lista de auxiliares de la justicia no corresponde ni al lugar de residencia ni al lugar de trabajo del auxiliar de la justicia designado y solicita por lo tanto se designe nuevo curador ad litem.

Al tenor de lo dispuesto en el último inciso del art. 49 del C.G.P. procede el relevo del curador designado y se hace necesario nombrar nuevo auxiliar de la justicia para que se surta la notificación del auto admisorio de la demanda a LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA proferido en la presente actuación.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al Dr. HUGO SUAREZ CARREÑO del cargo de Curador Ad Litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA para el cual fue designado, por las razones expuestas,

SEGUNDO: Nómbrase a la abogada Dra. LUZ DARY ARIAS GAMBOA a quien puede notificársele en la Calle 35 no. 12-62 Oficina 301A, como Curador ad litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, a quien una vez posesionada debe notificársele el correspondiente auto admisorio de la demanda.

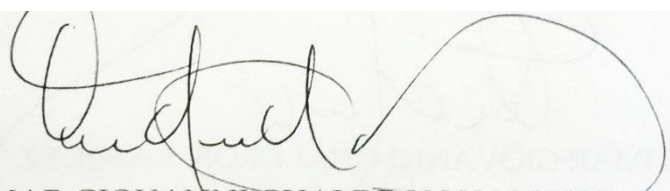
Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

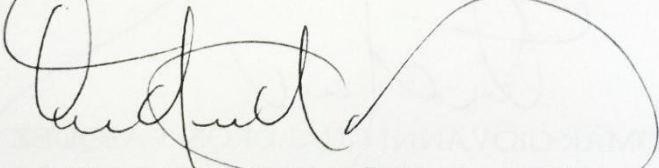
Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **2 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2018 - 217

Doctora
LUZ DARY ARIAS GAMBOA
CALLE 35 no. 12-62 Oficina 301A
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO ADELANTADO POR MARIA HELENA RIBEROS VARGAS CONTRA EXEQUIEL HERNANDO CARRILLO GONZALEZ Y OTROS ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

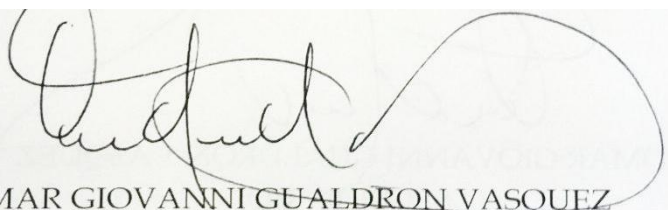


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2019 - 093

Doctora
LUZ DARY ARIAS GAMBOA
CALLE 35 no. 12-62 Oficina 301A
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO ADELANTADO POR MARIA HELENA RIBEROS VARGAS CONTRA EXEQUIEL HERNANDO CARRILLO GONZALEZ Y OTROS ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'O' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.